

Miércoles, 03 de marzo de 2004

Autorizan crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004

DECRETO SUPREMO N° 034-2004-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2002-PRES, modificado por los Decretos Supremos N°s. 009-2002-PRES y 116-2002-EF, se constituye el Fondo de Inversiones para el Desarrollo de Ancash - FIDA, conformado, entre otros, por el monto proveniente de la penalidad derivada del contrato celebrado entre la Empresa Minera del Centro del Perú Sociedad Anónima y la Compañía Minera Antamina Sociedad Anónima, que será abonado por esta última y que se transferirá, conforme a Ley, por el Tesoro Público al Fondo de Inversiones;

Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente, los recursos provenientes de dicha penalidad se hicieron efectivo por parte de la Compañía Minera Antamina Sociedad Anónima y el monto correspondiente fue depositado por la Dirección General del Tesoro Público en una cuenta especial en el Banco Central de Reserva del Perú, a nombre del Fondo de Inversiones para el Desarrollo de Ancash - FIDA;

Que, es necesario continuar con la ejecución de las obras priorizadas en los Decretos de Urgencia N°s. 018-2002, 024-2002 y 058-2002, para lo cual se debe incorporar los recursos antes indicados en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 151 685 482,00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los Pliegos Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 9 de la Ley N° 28129 -Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2004-;

DECRETA:

Artículo 1.- Autoriza Crédito Suplementario

Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 151 685 482,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Nuevos Soles)
FUENTE DE		
FINANCIAMIENTO :00	RECURSOS ORDINARIOS	151 685 482,00
TOTAL INGRESOS		151 685 482,00
EGRESOS		(En Nuevos Soles)
SECCIÓN PRIMERA:GOBIERNOS CENTRAL		

PLIEGO :016 DE ENERGÍA Y MINAS

Unidad Ejecutora	:002 Dirección Ejecutiva de Proyectos	
Función	:10 Energía y Recursos Minerales	
Programa	:035 Energía	
Subprograma	:0100 Electrificación Rural	
Proyecto	:2 01889 Pequeño Sistema Eléctrico Jimbe - Pamparomas I Etapa	
Categoría de Gasto	:6 Gastos de Capital	
Grupo Genérico del Gasto	:5 Inversiones	370 565,00
Proyecto	:2 00808 Pequeño Sistema Eléctrico Chacas-San Luis II Etapa	
Categoría de Gasto	:6 Gastos de Capital	
Grupo Genérico del Gasto	:5 Inversiones	9 210 078,00
Proyecto	:2 00809 Pequeño Sistema Eléctrico Aija-Cotaparaco II Etapa	
Categoría de Gasto	:6 Gastos de Capital	
Grupo Genérico del Gasto	:5 Inversiones	9 231 224,00
Proyecto	:2 00810 Pequeño Sistema Eléctrico Chiquián II y III Etapas	
Categoría de Gasto	:6 Gastos de Capital	
Grupo Genérico del Gasto	:5 Inversiones	4 980 812,00
Proyecto	:2 00811 Pequeño Sistema Eléctrico Huarmey - Culebras II Etapa	
Categoría de Gasto	:6 Gastos de Capital	
Grupo Genérico del Gasto	:5 Inversiones	3 167 268,00
Proyecto	:2 00812 Pequeño Sistema Eléctrico Ocros II Etapa	
Categoría de Gasto	:6 Gastos de Capital	
Grupo Genérico del Gasto	:5 Inversiones	1 684 831,00
Proyecto	:2 00813 Pequeño Sistema Eléctrico Pira III Etapa	
Categoría de Gasto	:6 Gastos de Capital	
Grupo Genérico del Gasto	:5 Inversiones	2 560 138,00
Proyecto	:2 00814 Pequeño Sistema Eléctrico Aija-Cotaparaco III Etapa	
Categoría de Gasto	:6 Gastos de Capital	
Grupo Genérico del Gasto	:5 Inversiones	2 032 364,00

Proyecto	:2 00815 Pequeño Sistema Eléctrico Huari IV Etapa	
Categoría de Gasto	:6 Gastos de Capital	
Grupo Genérico del Gasto	:5 Inversiones	12 526 382,00
TOTAL PLIEGO		45 763 662,00

PLIEGO :036 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

UNIDAD EJECUTORA :007 PROVÍAS NACIONAL
 Función :16 Transporte
 Programa :052 Transporte Terrestre
 Subprograma :0144 Rehabilitación de Carreteras

Proyecto	:201529 Elaboración de Estudio RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS	
Categoría de Gasto	:6 Gastos de Capital	
Grupo Genérico del Gasto	:5 Inversiones	2 013 670,00

Proyecto	:2 02602 Rehabilitación de la Carretera Huallanca - Huanzal-DV. Antamina	
Categoría de Gasto	:6 Gastos de Capital	
Grupo Genérico del Gasto	:5 Inversiones	14 140 080,00

Proyecto	:2 02603 Rehabilitación de la Carretera Mojón - Chiquian	
Categoría de Gasto	:6 Gastos de Capital	
Grupo Genérico del Gasto	:5 Inversiones	197 610,00

Proyecto	:2 02604 Rehabilitación de la Carretera Casma - Huaraz	
Categoría de Gasto	:6 Gastos de Capital	
Grupo Genérico del Gasto	:5 Inversiones	1 200 000,00

Proyecto	:2 16903 Rehabilitación de la Carretera - Santa - Chuquicara - Yuracmarca	
Categoría de Gasto	:6 Gastos de Capital	
Grupo Genérico del Gasto	:5 Inversiones	1 905 040,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 19 456 400,00

UNIDAD EJECUTORA :008 PROVÍAS DEPARTAMENTAL

Función	:16 Transporte	
Programa	:052 Transporte Terrestre	
Subprograma	:0142 Rehabilitación y Mejoramiento Carreteras	
Proyecto	:2 02199 Rehabilitación de Carretera Túnel Kahuish - San Marcos	
Categoría de Gasto	:6 Gastos de Capital	
Grupo Genérico del Gasto	:5 Inversiones	36 992 348,00
Proyecto	:2 02205 Rehabilitación de Carretera Variante Chavín-Catac-Huari Tres Puentes	
Categoría de Gasto	:6 Gastos de Capital	
Grupo Genérico del Gasto	:5 Inversiones	3 744 802,00
Proyecto	:2 16904 Rehabilitación de la Ampliación Túnel Kahuish	
Categoría de Gasto	:6 Gastos de Capital	7 020 000,00
Grupo Genérico del Gasto	:5 Inversiones ¹ (*) RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS	
Subprograma	:0144Rehabilitación de Carreteras	
Proyecto	:2 01529Rehabilitación de Estudios	
Categoría de Gasto	:6 Gastos de Capital	
Grupo Genérico del Gasto	:5 Inversiones	6 468 270,00
Proyecto	:2 16905 Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera San Marcos - Huari	
Categoría de Gasto	:6 Gastos de Capital	
Grupo Genérico del Gasto	:5 Inversiones	30 240 000,00
		=====
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	84 465 420,00
		=====
	TOTAL PLIEGO	103 921 820,00
		=====
PLIEGO	:037 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	
UNIDAD EJECUTORA	:004 PROGRAMA DE APOYO A LA DEL SECTOR - PARSSA	
Función	:14 Salud y Saneamiento	
Programa	:047 Saneamiento	
Subprograma	:0127 Saneamiento General	

Proyecto	:2 15820 Mejoramiento y expansión de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en Chimbote	
Categoría de Gasto	:6 Gastos de Capital	
Grupo Genérico del Gasto	:5 Inversiones	2 000 000,00
TOTAL PLIEGO		2 000 000,00
		=====
TOTAL EGRESOS		151 685 482,00
		=====

El financiamiento de los proyectos de inversión materia del presente artículo lo constituyen los recursos del Fondo de Inversiones para el Desarrollo de Ancash - FIDA, provenientes de la penalidad derivada del contrato celebrado entre la Empresa Minera del Centro del Perú Sociedad Anónima y la Compañía Minera Antamina Sociedad Anónima.

Artículo 2.- Codificación

Las Oficinas de Presupuesto o las que hagan sus veces de los Pliegos comprendidos en el Crédito Suplementario autorizado por el artículo precedente, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificaciones Presupuestarias

Las Oficinas de Presupuesto o las que hagan sus veces de los Pliegos instruyen a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. Copia de dichas notas se remiten dentro de los cinco (5) días útiles de la vigencia del presente Decreto Supremo, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO-PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas